Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0073

Martes, 18 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Peón de Servicios Múltiples.

Se adjuntan en anexo las BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PEÓN DE SERVICIOS MULTIPLES.

Madroñera, 17 de abril de 2023
Antonio José Andrés Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0073

Martes, 18 de abril de 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Antonio José Andrés Campo Barrado, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), resuelve la siguiente:

Considerando las atribuciones que ostenta esta alcaldía de acuerdo en lo recogido en el artículo 21.1.G de Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las bases del régimen local **RESUELVO**:

1. Aprobar las siguientes bases:

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PEÓN DE SERVICIOS MULTIPLES

Exposición de motivos.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del personal de usos múltiples del personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Base Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que sea necesario para la para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal Ayuntamiento de Madroñera correspondientes la categoría Peón de Servicios Múltiples, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal.

2. Las contrataciones serán realizada **a jornada media o completa según necesidades del servicio**.

3. La durabilidad de las contrataciones serán realizadas por las **necesidades del servicio o trabajo a realizar.**

4. La bolsa de empleo tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2023 pasado este tiempo dicha bolsa quedara invalidada.

Cód. Validación: AX962SFRDTLXPX5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La modalidad del contrato es la de contrato laboral eventual a **tiempo completo** regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será según convenio, a jornada completa o parcial según necesidades del servicio, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Base Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

Base Tercera. Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de **2 días hábiles** desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), sin perjuicio de lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2 La solicitud, firmada por la persona interesada, se formulará en instancia, y se acompañarán de la siguiente documentación:

Cód. Validación: AX962SFRDTLXP X5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contratos de trabajo o certificado de empresa que acrediten la experiencia.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas de admitidos con su correspondiente puntuación, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de **2 días** para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

El mismo día de la lista de admitidos definitiva se publicará la fecha de entrevista personal que será por orden de lista de admitidos.

Base Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 27 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un Secretario.

Base Quinta. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será por el orden de puntuación:

1. **EXPERIENCIA LABORAL:** 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditado en puesto relacionado (se tendrá en cuenta peón, oficial o trabajos similares) hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán siempre y cuando se acrediten con contrato de trabajo o certificado de empresa cotejándolo con la vida laboral.

Cód. Validación: AX962SFRDTLXP X5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. **ENTREVISTA.** Se valorarán los conocimientos en el puesto hasta un máximo de **10 puntos**.

En caso de empate tendrá prioridad la puntuación obtenida, en el punto 2. En caso de que persistiera dicho empate, se realizaría un sorteo.

Base Sexta. Inscripción y entrega de la documentación.

La entrega de las solicitudes se realizará en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El plazo de inscripción será de **2 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.

El Alcalde-Presidente,
Documento firmado electrónicamente.
Fdo.: Antonio José Andrés Campo Barrado.

Cód. Validación: AX962SFRDTLXP7X5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección para cubrir mediante proceso de bolsa de trabajo para la contracción de personal laboral temporal de peón de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Madroñera para el cual presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- Contratos de trabajo o certificado de empresa que acrediten la experiencia.

AUTORIZO:

- ✓ Consulta de experiencia de trabajos realizados en el Ayuntamiento de Madroñera y Centro Especial de Empleo El Madroño.

DECLARA:

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado con la administración, ni incurso/a en expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Peón de servicios múltiples.

Por lo cual,

SOLICITA:

Que, realizadas las comprobaciones oportunas, le sea aceptada su instancia para participar en dicho proceso de selección.

Cód. Validación: AX962SFRDTLXP7X5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Madroñera (Cáceres), ____ de _____ de 2023.

Fdo.- _____

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

A/A ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: AX962SFRDTLXP7X5WNSGRS3RTR
Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

CVE: BOP-2023-2346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es